



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO



hr. 4:23 p.m.

Diputado Mario Alejandro Navarro Saldaña
Presidente de la Mesa Directiva
P r e s e n t e.

A la Junta de Gobierno y Coordinación Política le fue remitida para su atención y efectos conducentes, con fundamento en el artículo 72 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, la propuesta de punto de acuerdo formulada por la diputada Beatriz Manrique Guevara, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, a efecto de que se ordene a la Auditoría Superior del Estado, la práctica de una auditoría específica a la administración pública del municipio de León, Gto., con relación al proceso por el que se presupone se concedió el uso temporal del Estadio Domingo Santana a la persona moral denominada Ley Bravos, S.A. de C.V., así como respecto al proceso de licitación, contratación y ejecución de obra pública, por el que se llevó a cabo la rehabilitación total del Estadio Domingo Santana, y en su caso, dictamine las probables responsabilidades administrativas, civiles o penales que procedan, a cargo de los servidores públicos que hayan participado en dichos procesos e incurrido en irregularidades.

En atención a la propuesta de punto de acuerdo que se menciona, se expresan las siguientes:

Consideraciones

En reunión de este Órgano de Gobierno celebrada el 3 de mayo de 2017, se dio cuenta con la propuesta de mérito, dejándose a disposición de la diputada y diputados para su posterior análisis.

Con fundamento en la fracción XXVI del artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, este Órgano de Gobierno procedió en primer



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

término, al análisis integral de lo propuesto, observándose que de la lectura se desprenden manifestaciones sin la documental referida que sirva de soporte jurídico correcto que lo demuestre, como lo menciono en la página 3, párrafo segundo, en atención a que la propuesta de punto de acuerdo alude a un convenio presuntamente suscrito entre la Comisión Municipal de Cultura Física y Deporte de León, Gto. (COMUDE-León) y la persona moral denominada Ley Bravos, S.A. de C.V. Por lo que se presentó una opinión del asunto en mención el pasado día 10 de los corrientes.

En hechos recientes, el viernes 12, se presentó ante la Secretaría General un oficio suscrito por el Ing. Gerardo Fernández González firmado por ausencia, en el que adjunta el convenio en mención, mismo que fue circulado el día hábil siguiente.

Posteriormente, se conoce que la Contraloría Municipal de León, Guanajuato, en ejercicio de sus atribuciones ha tenido a bien ordenar de forma oficiosa, la práctica de una auditoría al proceso por el que se concedió el uso del Estadio Domingo Santana a la persona moral denominada Ley Bravos, S.A. de C.V., así como respecto al proceso de licitación, contratación y ejecución de obra pública, por el que se llevó a cabo la rehabilitación total del Estadio Domingo Santana. Lo anterior, permite admitir que esta instancia de control municipal es la autoridad idónea para determinar probables irregularidades en dicho proceso.

Ahora bien, preservando el interés en la materia de fiscalización y de la rendición de cuentas, es de interés el análisis del presente asunto, por lo que independiente y adicionalmente al curso, desarrollo y resolución por parte de la Contraloría Municipal de León, Guanajuato, este órgano de gobierno no es ajeno a la situación enunciada en la propuesta punto de acuerdo de mérito, motivo por el cual, se instruye a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, a que incluya en el Plan General de Fiscalización correspondiente, la auditoría específica a la administración pública del municipio de León, Gto., con relación al proceso por el que se presupone se concedió el uso temporal del Estadio Domingo Santana a la persona moral denominada Ley Bravos, S.A. de C.V., así como respecto al proceso de



licitación, contratación y ejecución de obra pública, por el que se llevó a cabo la rehabilitación total del Estadio Domingo Santana, y en su caso, dictamine las probables responsabilidades administrativas, civiles o penales que procedan, a cargo de los servidores públicos que hayan participado en dichos procesos e incurrido en irregularidades.

Acuerdo

Primero: Respecto a la propuesta contenida en punto de acuerdo formulada por la diputada Beatriz Manrique Guevara, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, se analizará en dos vertientes, respecto a la forma solicitada y al contenido materia del recurso, sobre la forma de realizar una auditoría específica concomitante este ejercicio fiscal 2017, no ha lugar a su atención por parte de este Órgano de Gobierno, por las consideraciones antes expuestas, en consecuencia, se procede a ordenar el archivo definitivo.

Segundo: Y respecto al contenido, se hace propia la propuesta de este Órgano y se instruye a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, a que incluya en el Plan General de Fiscalización correspondiente, la auditoría específica al proceso por el que se concedió el uso del Estadio Domingo Santana a la persona moral denominada Ley Bravos, S.A. de C.V., así como respecto al proceso de licitación, contratación y ejecución de obra pública del Estadio Domingo Santana, conforme a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Tercero: Comuníquese el presente acuerdo a la Mesa Directiva del Congreso del Estado, para que informe a la Asamblea del mismo, asimismo a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato para los efectos señalados.

ATENTAMENTE
GUANAJUATO, GTO., 17 DE MAYO DE 2017
LA DIPUTADA Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y
COORDINACIÓN POLÍTICA

DIPUTADO ÉCTOR JAIME RAMÍREZ BARBA

DIPUTADO RIGOBERTO PAREDES VILLAGÓMEZ

DIPUTADA BEATRIZ MANRIQUE GUEVARA

DIPUTADO JESÚS GERARDO SILVA CAMPOS

DIPUTADO ALEJANDRO TREJO ÁVILA

DIPUTADO DAVID ALEJANDRO LANDEROS

DIPUTADO EDUARDO RAMÍREZ GRANJA